

REPUBLICA DE CHILE  
JUNTA DE GOBIERNO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

RESERVADO

3a

creté hoy lo que sigue

DEJA SIN EFECTO EL DECRETO DE INTERIOR  
N° 502, EN LA PARTE QUE INDICA.

DECRETO N° 790.-

SANTIAGO, 19 de Junio de 1975.-

S.E. el Presidente de la República, de

Vistos estos antecedentes y

TENIENDO PRESENTE:

Que, la Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos (SENDET), por Oficio Res. N° 3550/3232/1, de fecha 30 de Mayo del año en curso, solicita se deje sin efecto la medida de abandono obligado del país aplicada a don Wladimir CERDA ALMONACID;

Que, por Decreto N° 502, de 14 de Abril de 1975, se dispuso el abandono obligado del país, entre otras personas, de don Wladimir Cerda Almonacid, y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley N° 684, de 1974,

D E C R E T O :

Déjase sin efecto el Decreto N° 502, de 1975, del Ministerio del Interior, en la parte que se refiere a don WLADIMIR CERDA ALMONACID.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Investigaciones  
Identificación  
DINA  
SENDET  
E.M.D.N. DEPTO. II.  
2 Min. Relac. Exteriores  
Centralería  
Depto. Confidencial  
Depto. Extranjería

ENRIQUE MONTERO  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

